



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Intervención del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5C52 5T0I 1419 3W6B 188N	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UIP18I0003	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/489

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### 1. **OBJETO DEL CONTRATO** (Ver instrucciones)

El objeto del contrato es el servicio de impresión de piezas gráficas, que incluirá:  
Lotes 1 y 2: Preimpresión, producción e impresión, excluyendo diseño y maquetación.  
Lote 3: Diseño, maquetación, preimpresión, producción e impresión.

### 2. **LOTES:**

SÍ

Lote 1: Publicaciones con encuadernación.

Lote 2: Folletos y carteles.

Lote 3: Catálogos y libros.

NO, JUSTIFICAR:

### 3. **CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)**

- Servicios de impresión y servicios conexos: 79800000-2

### 4. **MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

El contrato que se pretende realizar es necesario para la consecución de los objetivos del Patronato Municipal de Cultura y para el ejercicio de las competencias propias del Municipio, puesto que el objeto y contenido del contrato se enmarcan dentro de dichos objetivos y competencias, como es facilitar información mediante piezas gráficas que pretenden satisfacer las necesidades de bienestar, cultura, ocio y tiempo libre de la población municipal. Para la prestación del citado servicio, el Patronato Municipal de Cultura no dispone de medios personales y materiales.

#### Referencia al título competencial:

El Patronato Municipal de Cultura, tiene entre sus objetivos (artículo 1 de sus Estatutos):

- La promoción de la cultura como medio a través del cual satisfacer las necesidades de bienestar, cultura, ocio y tiempo libre, y transmitir los valores positivos de estas actividades a los vecinos del Municipio.
- Promover y desarrollar la cultura en todos sus ámbitos, mediante la realización de las actividades a través de las cuales se alcance la ampliación y profundización de conocimientos, estudios y puntos de vista.

El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:... m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

En cuanto a la legislación autonómica en materia de cultura hay que tener en cuenta en la Comunidad de Madrid que, de forma sectorial, otorga competencias a los municipios en determinadas materias: Así, la Ley 8/2002 de 27 de noviembre de la Comunidad de Madrid, en su art. 27.

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto  
 Procedimiento Restringido  
 Procedimiento Abierto simplificado  
 Procedimiento Abierto simplificado abreviado  
 Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto:

## 6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria  
 Urgente. Motivación:

## 7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación, sin IVA <i>[por el periodo inicial de duración del contrato]:</i>	62.750,00 €
Tipo I.V.A.:	4 y 21 %
Importe I.V.A.:	5.409,86 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	68.159,86 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	0,00 €
---	--------

En caso de Lotes copiar tabla por cada uno de ellos.....

- Precio a tanto alzado  
 Precios unitarios

VER REFERENCIAS DE CADA PRECIO UNITARIO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE 1: BOLETIN MIRA TEATRO Y OTRAS PUBLICACIONES.

Presupuesto base de licitación, sin IVA <i>[por el periodo inicial de duración del contrato]:</i>	21.600,00 €
Tipo I.V.A.:	4 y 21 %
Importe I.V.A.:	1.204,00 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	22.804,00 €



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Intervención del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5C52 5T0I 1419 3W6B 188N	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UIP18I0003	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/489

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	0,00 €
---	--------

Presupuesto máximo de contrato: se establece un presupuesto máximo de contrato de 21.600,00 € IVA no incluido.

LOTE 2: FOLLETOS Y CARTELES.

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	15.058,00 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	3.162,18 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	18.220,18 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	0,00 €
---	--------

Presupuesto máximo de contrato: se establece un presupuesto máximo de contrato de 15.058,00 € IVA no incluido.

LOTE 3: CATÁLOGOS Y LIBROS.

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	26.092,00 €
Tipo I.V.A.:	4 %
Importe I.V.A.:	1.043,68 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	27.135,68 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	0,00 €
---	--------

Presupuesto máximo de contrato: se establece un presupuesto máximo de contrato de 26.092,00 € IVA no incluido.

**Valor estimado del contrato (IVA excluido) 125.500,00 €**

[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente:

Presupuesto base de licitación, sin IVA (1 periodo anual + 1 prórroga de hasta un año):  
 $62.750,00 * 2 = 125.500,00$

Desglose del presupuesto:

- Costes Salariales: Para determinar el cálculo de los costes de personal se debe tomar como referencia el Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2021-2022 (BOE 9 de diciembre de 2021 y corrección de error BOE 10 de febrero de 2022).

Para el cálculo de los costes de empresa se utilizarán los siguientes conceptos:

#### **LOTE 1 BOLETIN MIRA TEATRO Y OTRAS PUBLICACIONES**

Costes de personal:	5.660,38 €
Materiales y equipos	13.207,55 €
Costes indirectos	1.132,08 €
Beneficio Empresarial	1.600,00 €
TOTAL sin IVA	21.600,00 €
IVA (4 y 21%)	1.204,00 €
TOTAL con IVA	22.804,00 €

#### **LOTE 2 FOLLETOS Y CARTELES**

Costes de personal:	3.946,02 €
Materiales y equipos	9.207,37 €
Costes indirectos	789,20 €
Beneficio Empresarial	1.115,41 €
TOTAL sin IVA	15.058,00 €
IVA (21%)	3.162,18 €
TOTAL con IVA	18.220,18 €

#### **LOTE 3 CATÁLOGOS Y LIBROS**

Costes de personal:	13.386,89 €
Materiales y equipos	8.000,00 €
Costes indirectos	3.421,90 €
Beneficio Empresarial	1.283,21 €
TOTAL sin IVA	26.092,00 €
IVA (4%)	1.043,68 €
TOTAL con IVA	27.135,68 €

### **8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

#### **LOTES 1 y 2:**

Ejercicio/s presupuestario/s: 2024



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Intervención del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5C52 5T0I 1419 3W6B 188N	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UIP18I0003	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/489

Aplicación/es presupuestaria/s: 3341 22602

**LOTE 3:**

Ejercicio/s presupuestario/s: 2024 y 2025  
Aplicación/es presupuestaria/s: 3341 22609

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

**LOTE 1:**

AÑO 2024:  
Corresponde al ejercicio 2024 (servicios prestados del 1 abril 2024 a 30 de noviembre 2024):

*TOTAL, con IVA: 12.613,00*

AÑO 2025:  
Corresponde al ejercicio 2025 (servicios prestados del 1 diciembre 2024 a 31 de marzo 2025):

*TOTAL, con IVA: 10.191,00*

**LOTE 2:**

AÑO 2024:  
Corresponde al ejercicio 2024 (servicios prestados del 1 abril 2024 a 30 de noviembre 2024):

*TOTAL, con IVA: 12.000,00*

AÑO 2025:  
Corresponde al ejercicio 2025 (servicios prestados del 1 diciembre 2024 a 31 de marzo 2025):

*TOTAL, con IVA: 6.220,18*

**LOTE 3:**

AÑO 2024:  
Corresponde al ejercicio 2024 (servicios prestados del 1 abril 2024 a 30 de noviembre 2024):

*TOTAL, con IVA: 11.102,00*

AÑO 2025:  
Corresponde al ejercicio 2025 (servicios prestados del 1 diciembre 2024 a 31 de marzo 2025):

*TOTAL, con IVA: 16.033,68*

Tramitación anticipada: Sí  NO

### 9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial:

#### Lotes 1, 2 y 3:

**Total:** Un año, del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025 o desde la formalización del contrato, en caso de producirse con posterioridad al 1 de abril de 2024.

#### **Plazo de ejecución del contrato:**

Plazos parciales:

**Presentación de programa de trabajo:** Sí  NO

**Prórroga/s:** Sí  NO  Duración de la prórroga: por un periodo consecutivo de hasta un año de duración.

### 10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

### 11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 12. CLASIFICACIÓN

Sí  NO  Clasificación:

### 13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia económica y financiera:

Se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

Medio de acreditar solvencia: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. [letra a) del art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)]



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Intervención del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5C52 5TOI 1419 3W6B 188N	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UIP18I0003	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/489

⇒ Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de, al menos, el PBL para el Lote 1, Lote 2 y Lote 3.

Justificación elección solvencia económica y financiera: se elige esa solvencia para que se presenten empresas con experiencia y para facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Medios de solvencia técnica:

Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

Medios de acreditar solvencia:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública. [letra a) del art. 90.1 LCSP]

⇒ Requisito mínimo de solvencia:

Presentación de documentación acreditativa de haber realizado servicios referidos al objeto de la contratación dentro de los tres últimos años que acrediten, por importe acumulado igual o superior a 44.000,00 euros, IVA incluido, para el LOTE 1, a 36.000,00 euros, IVA incluido, para el LOTE 2 y a 54.000,00 euros, IVA incluido, para el LOTE 3.

Justificación elección solvencia técnica: se elige esa solvencia para que los licitadores que se presentan puedan demostrar que tienen experiencia en realización de servicios de similar categoría y por importes similares al exigido para este pliego.

#### 14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

Los licitadores se comprometen a:

Consideraciones sobre el papel: Papel con certificación de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, o equivalentes, según cualquier programa de ecoetiquetado Tipo I. Se acreditará mediante la presentación de las fichas técnicas.

Consideraciones sobre las tintas: Uso de tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas,...). La empresa propuesta como adjudicataria acreditará este requisito mediante la presentación de certificación de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, o equivalentes, según cualquier programa de ecoetiquetado Tipo I.

Consideraciones sobre el embalaje: La entrega del material objeto del contrato se hará utilizando la menor cantidad de embalaje posible, siendo éste de materia reciclada, reutilizable y reciclable.

#### 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

Precio

Pluralidad de criterios

- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por **aplicación de fórmulas:**

Se eligen los siguientes criterios de adjudicación para el LOTE 1:

Precio:

Este criterio se valorará hasta un total de 90 puntos.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que la oferta es IVA no incluido:

$$P = 90 \times OL/OE$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OL: oferta licitador a valorar

OE: oferta con mayor porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del pliego.

Se elige la siguiente fórmula para dar una distribución proporcional de puntos en función de la oferta realizada.

Mejoras:

Se valorará con 10 puntos la reducción del plazo de entrega en 2 días al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con 10 puntos si se ofrece la reducción del plazo de entrega en 2 días al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con cero puntos si no se ofrece.

Se eligen los siguientes criterios de adjudicación para el LOTE 2:

Precio:

Este criterio se valorará hasta un total de 90 puntos.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que la oferta es IVA no incluido:

$$P = 90 \times OL/OE$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OL: oferta licitador a valorar

OE: oferta con mayor porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del pliego.

Se elige la siguiente fórmula para dar una distribución proporcional de puntos en función de la oferta realizada.

Mejoras:

Se valorará con 10 puntos la reducción del plazo de entrega en 2 días (para folletos de tirada de 1.000 ejemplares o menos y carteles A3) y 2 días (resto de piezas) al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con 10 puntos si se ofrece la reducción del plazo de entrega en 2 días (para folletos de tirada de 1.000 ejemplares o menos y carteles A3) y 2 días (resto de piezas) al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con cero puntos si no se ofrece.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Intervención del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5C52 5T0I 1419 3W6B 188N	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UIP18I0003	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/489

Se eligen los siguientes criterios de adjudicación para el LOTE 3:

Precio:

Este criterio se valorará hasta un total de 90 puntos.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que la oferta es IVA no incluido:

$$P = 90 \times OE/OL$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OE es la oferta más económica.

OL es la oferta del licitador a valorar.

Se elige la siguiente fórmula para dar una distribución proporcional de puntos en función de la oferta realizada.

Mejoras:

Se valorará con 10 puntos la reducción del plazo de entrega en 5 días al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Fase de entrega en 15 días a partir de la aprobación del diseño definitivo). Se valorará con 10 puntos si se ofrece la reducción del plazo de entrega en 5 días al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con cero puntos si no se ofrece.

#### **Justificación Criterios:**

##### **LOTE 1:**

Justificación precio: Se elige este criterio para poder obtener una reducción del precio a abonar al adjudicatario y conseguir una mayor eficiencia de los recursos públicos.

Justificación mejoras: Se elige este criterio para mejorar las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conseguir un servicio más rápido.

##### **LOTE 2:**

Justificación precio: Se elige este criterio para poder obtener una reducción del precio a abonar al adjudicatario y conseguir una mayor eficiencia de los recursos públicos.

Justificación mejoras: Se elige este criterio para mejorar las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conseguir un servicio más rápido.

##### **LOTE 3:**

Justificación precio: Se elige este criterio para poder obtener una reducción del precio a abonar al adjudicatario y conseguir una mayor eficiencia de los recursos públicos.

Justificación mejoras: Se elige este criterio para mejorar las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conseguir un servicio más rápido.

#### **16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)**

*[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]*

**Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR**,[Si se estima necesario]:

**17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA**  
[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]

**18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

-  
-  
-  
-  
-  
-

**19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

**20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

15 días naturales

**21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No se admiten

Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

**22. RÉGIMEN DE PAGOS**

Facturación mensual a mes vencido. Con la factura se adjuntarán los albaranes correspondientes.

**23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

Indicar el nivel de los datos personales:

GENERAL       ESPECIAL

En caso de que se cedan datos personales, se deberá indicar:

1.- Tipo de datos a ceder

2.- Tipo de tratamiento:  AUTOMATIZADO       MIXTO       PAPEL

3.- Finalidad de la cesión de datos

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero **SÍ** a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

**24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Intervención del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Petición de inicio de expediente de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5C52 5T0I 1419 3W6B 188N	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UIP18I0003	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2023/489

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

#### **25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de ..... por siniestro y año.

Justificación:

#### **26. PENALIDADES ESPECÍFICAS**

1. Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: NO. Importe: % del precio del contrato.
2. Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI. Importe: 1% del precio del contrato.  
Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
  - Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 3 %.
  - Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el 3 % del precio del contrato.
  - Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.
3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI. Importe: 1 % del precio del contrato.
4. Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: NO. Importe: % del precio del contrato.
5. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: SI. Importe: 2 % del precio del contrato.
6. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI. Importe: 1 % del precio del contrato.
7. Otras penalidades:

#### **27. SUBCONTRATACIÓN**

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

*(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarse directamente el contratista principal)*

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

## **28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

No procede

Sí procede:

- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de esta:

## **29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

*[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]*

El responsable del contrato será la Directora del PMC.

## **30. PLAZO DE GARANTÍA**

1 mes

**31. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA** *[comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: [contratacion@pozuelodealarcon.org](mailto:contratacion@pozuelodealarcon.org) ]*

Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por la Dirección del PMC

Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)

Relación de personal a subrogar.

Informe económico sobre el presupuesto de licitación.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma

LA DIRECCIÓN DEL PMC

Fdo. : Avelina Tojo Fernández